

# Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

## Subcomisión de Asuntos Jurídicos

Transcripción no revisada

**648<sup>a</sup>** sesión

Lunes, 9 de abril de 2001, 10.00 horas

Viena

*Presidente:* Sr. V. KOPAL (República Checa)

*Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.*

**El PRESIDENTE** [*interpretación del inglés*]: Distinguidos delegados, declaro abierta la 648<sup>a</sup> sesión de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos.

Esta mañana seguiremos nuestro examen en plenaria de los temas 6 y 9, les pido que tomen asiento. Además comenzaremos el examen del tema 8 y, si hay tiempo después el grupo de trabajo sobre el tema 9 del programa podría reunirse por segunda vez bajo la presidencia del Dr. Kai-Uwe Schrogl de Alemania.

Distinguidos delegados, seguiremos ahora con el examen del tema 6 de nuestro programa en plenaria.

**Cuestiones relativas a:** a) La definición y delimitación del espacio ultraterrestre; b) El carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (tema 6 del programa) (*continuación*)

**El PRESIDENTE** [*interpretación del inglés*]: Me han informado que el grupo de trabajo sobre este tema ha concluido su trabajo de fondo y necesitará únicamente una reunión adicional a fin de aprobar su informe. Esto

se ha programado para el jueves por la mañana, por lo tanto, quisiera informarles a las delegaciones que me propongo concluir las deliberaciones de fondo sobre este tema en plenaria esta tarde. Instaría a las delegaciones que todavía deseen intervenir sobre este tema a que se anoten en la lista de oradores ante la Secretaría cuanto antes.

No hay ninguna delegación que se haya anotado para intervenir esta mañana. ¿Hay alguna delegación o delegación observadora de la Subcomisión que desee manifestarse sobre este tema? Veo que no es así. Seguiremos y esperamos poder concluir nuestro examen del tema 6 esta tarde.

Distinguidos delegados, ahora seguiremos el examen en plenaria del tema 9 del programa.

**Examen del concepto de "Estado de lanzamiento" (tema 9 del programa)** (*continuación*)

**El PRESIDENTE** [*interpretación del inglés*]: No hay ninguna delegación que se haya anotado en la lista de oradores para esta mañana sobre este tema. ¿Hay alguna delegación o algún observador que desee intervenir sobre este tema? Cedo la palabra al distinguido representante de Egipto.

**Sr. K. YASEEN** (Egipto) [*interpretación del inglés*]: Gracias, Sr. Presidente, buenos días, señoras y señores. De hecho, señor, yo no estoy familiarizado con

En su resolución 51/123, de 13 de diciembre de 1996, la Asamblea General acogió complacida el hecho de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos hubiera examinado sus necesidades de actas resumidas y de que, a partir de su 36º período de sesiones, se le habrían de suministrar transcripciones no editadas en lugar de actas resumidas. La presente acta contiene los textos de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos transcritos a partir de grabaciones magnetofónicas. Las transcripciones no han sido editadas ni revisadas.

Las correcciones deben referirse a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de la publicación, al Jefe del Servicio de Traducción y Edición, oficina D0708, Oficina de las Naciones Unidas en Viena, Apartado postal 500, A-1400 Viena (Austria). Todas las correcciones se publicarán en un solo documento.

los trabajos aquí, pero igual veo que la Convención sobre Responsabilidad tiene una definición en uno de los artículos, una definición de "Estado de lanzamiento". Mi pregunta es ¿hay algún problema con respecto a la definición que se presenta en la Convención sobre Responsabilidad? ¿Cuál es la necesidad de trabajar sobre la definición de "Estado de lanzamiento" cuando ya hay una definición en la Convención sobre Responsabilidad? Entonces, ¿qué necesidad hay de ello? ¿hay algún problema práctico en el sentido de contar con aquella definición añadiéndole algunos elementos a esa definición en la Convención sobre Responsabilidad?

**El PRESIDENTE** [*interpretación del inglés*]: Gracias al representante de Egipto por su contribución y por la pregunta que usted formuló sobre el objetivo que se persigue a la hora de examinar esta noción.

Quisiera pedirle al distinguido representante de Alemania, al Dr. Schrogl que explique brevemente esta noción en su calidad de presidente del grupo de trabajo sobre este tema. En lo que a mí toca, estimo que esta cuestión se ha examinado durante las reuniones del grupo de trabajo y también aquí en plenaria en la Subcomisión durante bastante tiempo se trató el año pasado y otra vez este año. Hasta ahora, según tengo entendido, el objetivo no es exactamente el elaborar una nueva definición de "Estado de lanzamiento", sino más bien se pretende aclarar todos los aspectos de esta definición a la hora de aplicarse a nuevas prácticas y nuevos fenómenos en las actividades espaciales. ¿Estoy en lo cierto, señor presidente del grupo de trabajo? Por favor, ¿puede explicar usted también brevemente esta noción?

**Sr. K. U. SCHROGL** (Alemania) [*interpretación del inglés*]: Por supuesto, Sr. Presidente. Estoy totalmente de acuerdo con lo que usted dijo. Con mucho gusto me explayaría un poco más sobre el mandato de nuestro grupo de trabajo en la próxima reunión del grupo de trabajo, más tarde esta mañana para aclarar cuál es el objetivo de nuestro ejercicio. Gracias.

**El PRESIDENTE** [*interpretación del inglés*]: Gracias, Dr. Schrogl por el anuncio formulado y por la respuesta a la pregunta.

En mi lista de oradores está la delegación del Brasil. Tiene la palabra.

**Sr. S. L. da SILVA** (Brasil) [*interpretación del inglés*]: Gracias, Sr. Presidente. La delegación del Brasil desea, primero en lo atinente al tema 9, manifestar que está de acuerdo con las ideas presentadas por la delegación de China y además las ideas clarísimas presentadas por la delegación de la Federación de Rusia

acerca de la necesidad de establecer un concepto claro para cada tema y para cada iniciativa espacial.

La Convención sobre Responsabilidad dispone un marco importante para ocuparse de asuntos relacionados con la responsabilidad en caso de daños provocados por objetos lanzados al espacio, empero, últimamente en cuanto a lo acontecido en actividades espaciales, por ejemplo, las empresas conjuntas han llevado a lanzamientos de características diferentes y han exigido otros conceptos que debían reflejarse en los tratados sobre el espacio ultraterrestre. Uno de estos conceptos es el de la responsabilidad tal cual se refleja en la Convención sobre Responsabilidad, no define la expresión, sino que estipula la medida de la responsabilidad de un Estado como algo absoluto al amparo del artículo 2 y el artículo 4.1, inciso a), teniendo en cuenta el artículo 3, o si no se aplica el 4.1 b) de la misma Convención de Responsabilidad. Y pese a estas aclaraciones hay otros dos casos que se pueden contemplar.

Uno de ellos, un Estado que solamente proporcione servicios de lanzamiento, servicios terrestres sobre partes de su territorio para brindar estos servicios de lanzamiento. En este caso hay una situación de responsabilidad limitada que se presentaría con dos enfoques diferentes, el primero, en caso del Estado que solamente otorgue servicios sobre una parte de su territorio para lanzamientos, la responsabilidad cesaría en el momento en que las actividades de lanzamiento se hubieran concluido exitosamente. El segundo caso, por ejemplo, es aquél en el que un Estado proporciona operaciones de lanzamiento y no sería responsable por daños ocasionados por la nave aérea una vez que se haya inyectado correctamente a la órbita. El artículo 5.2 ya establece cláusulas en virtud de las cuales las partes podrán distribuir entre sí la obligación financiera, esto los hace responsables en forma conjunta. Esta interpretación será necesaria para ampliar el ámbito de entendimiento de la cuestión de responsabilidad limitada.

Sr. Presidente, el Gobierno de Brasil considera que la responsabilidad causada por objetos lanzados al espacio en caso de que un Estado haya participado proporcionando sólo instalaciones o cediendo parte de su territorio para actividades de lanzamiento deberá estar limitada para ese Estado para los daños causados antes de que dichas actividades de lanzamiento hayan concluido con éxito. En caso de que la participación de un Estado se limite a proporcionar operaciones de lanzamiento, no podrá ser responsable por daños causados por la nave espacial después de haber sido puesta correctamente en órbita. Gracias, Sr. Presidente.

**El PRESIDENTE** [*interpretación del inglés*]: Gracias al distinguido representante de Brasil por su intervención sobre el punto 9 del orden del día, el concepto de "Estado de lanzamiento".

No veo más peticiones de intervención en mi lista. Doy la palabra al distinguido representante de Argentina.

**Sr. F. C. MENICOCCI** (Argentina): Gracias, Sr. Presidente. La República Argentina quiere expresar su apoyo a la declaración de Brasil en lo referente a su propuesta sobre el tema "Estado de lanzamiento". Muchas gracias.

**El PRESIDENTE** [*interpretación del inglés*]: Gracias al distinguido representante de Argentina por su intervención. ¿Algún otro delegado desea contribuir a la discusión de este punto 9? Parece que no.

Aprovecho la ocasión para pedir a la Secretaría que me diga, cuando yo estaba estudiando la Convención sobre Responsabilidad, en especial su artículo 2, estuve algo sorprendido por el texto que aparece en el reciente folleto sobre Tratados y principios de las Naciones Unidas sobre el espacio exterior. En el artículo 2 se dice aquí que un Estado de lanzamiento tendrá responsabilidad absoluta para pagar compensación de daños y perjuicios causados por sus objetos espaciales sobre la superficie de la Tierra o sobre aviones en vuelo. Yo entendía que esta frase debería leer: "o a aviones en vuelo", ya que el daño se causaría no al vuelo sino al avión que está en vuelo. ¿Podría usted comprobar el texto inglés, para ver si no se ha omitido aquí la palabra "en"? fue aprobado por la Asamblea General en el año 1971 y me parece que aparece el mismo error de tipografía, entiendo yo, en la edición conmemorativa del Tratado de las Naciones Unidas y probablemente eso fue lo que causó que se colara este error en el folleto.

**Sr. P. LÁLA** (Secretario Adjunto) [*interpretación del inglés*]: Gracias, Sr. Presidente, vamos a comprobar si hay una omisión y, en caso de que sea así, haremos un corrigendum de este documento. Gracias.

**El PRESIDENTE** [*interpretación del inglés*]: Bien, no habiendo más deseos de intervención y nadie me ha pedido la palabra para intervenir sobre este tema, me parece que podríamos ahora suspender la discusión sobre este punto y continuar nuestro estudio sobre el punto 9 en la plenaria de esta tarde.

Distinguidos delegados, comenzaremos ahora el estudio del punto 8 del orden del día.

**Examen de un proyecto de convención del Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT) sobre los intereses internacionales en equipos móviles y un proyecto de protocolo preliminar acerca de asuntos relacionados con la propiedad en el espacio (tema 8 del programa)** (*continuación*)

**El PRESIDENTE** [*interpretación del inglés*]: Las delegaciones recordarán que éste es un nuevo tema de discusión añadido al temario por un acuerdo por consenso de la Comisión en el 43º período de sesiones en el año 2000. Llamo la atención de todos sobre los documentos que actualmente están ante la Subcomisión sobre este tema. El primero de éstos es el documento A/AC.105/C.2/L.225, que contiene un informe preparado conjuntamente por la Secretaría y la secretaria de UNIDROIT y que es la base de nuestra discusión sobre este punto, me parece que es un informe muy importante y recomiendo a todas las delegaciones que lo tengan en cuenta y que vuelvan a leerlo tal vez. Es una muy buena introducción a los problemas que estamos considerando ahora. La Subcomisión también dispone de dos documentos de sala, el A/AC.105/C.2/2001/CRP.3 y el CRP.4 que contienen el texto del proyecto de convenio UNIDROIT sobre las garantías internacionales sobre bienes de equipo y el proyecto preliminar de protocolo sobre cuestiones concretas relacionadas con la propiedad espacial, respectivamente. Además, hay dos documentos sobre este punto que han sido distribuidos, uno de ellos contiene comentarios adicionales para su estudio por la secretaria de UNIDROIT, (A/AC.105/C.2/L.227) y el otro que contiene comentarios de los Estados miembros y Estados que cooperan con la Agencia Espacial Europea (A/AC.105/C.2/L.229).

Y por último, distinguidos delegados, señalo que el Sr. Martin Stanford, representante de la secretaria del UNIDROIT está con nosotros esta mañana como consecuencia de una invitación que le ha hecho la Subcomisión el año pasado y, a menos que haya objeciones, le sugiero que comencemos nuestras deliberaciones sobre este punto invitando al Sr. Stanford a que haga algunas breves observaciones de introducción y que luego le invitemos a que participen, en la medida apropiada, en el posterior estudio de este tema. Al no haber objeciones, invito al Sr. Stanford, representante de la secretaria de UNIDROIT a que nos presente sus consideraciones iniciales. Tiene usted la palabra.

**Sr. M. STANFORD** (Secretaría de UNIDROIT) [*interpretación del inglés*]: Gracias, Sr. Presidente. Buenos días, señoras y señores. En primer lugar, les diré

que es para mí un gran honor estar aquí hoy para dirigirme a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en nombre de UNIDROIT. En este proyecto hemos estado trabajando durante varios años, desde el año 1993, cuando el grupo de trabajo establecido por el órgano de gobierno comenzó la preparación de las normas e informes sobre los aspectos internacionales de la seguridad e intereses en equipos móviles, de las garantías para la seguridad en equipo móvil y la finalidad de este trabajo era asegurar la disponibilidad de instalaciones para las categorías de equipos móviles, como propiedad espacial que se percibe que tiene un potencial espacial para el desarrollo de la infraestructura económica de los países. Los impedimentos a la disponibilidad de facilidades de financiamiento aseguradas eran tanto de tipo jurídico como económico. La ley tradicionalmente se aplicaba a la resolución de disputas respecto a la validez, cumplimiento de las garantías reales creadas según la jurisdicción externa y para los equipos que se movían a través de fronteras internacionales servían para propiedad en tierra, pero no para propiedad espacial. Y también de los aspectos económicos porque la seguridad jurídica sobre cual sería la jurisdicción de un equipo de ese tipo dependía de la jurisdicción en la que estuviera el bien, y esto haría que los bancos e instituciones financieras fuesen reuentes a conceder facilidades de financiamiento basadas en la propiedad y esto tiene una ventaja especial para la financiación de equipos de capital de alto valor. Su ventaja especial radica en la reducción de costes que resulta de la reducción de riesgo para el financiador si tiene la posibilidad de recurrir al valor de la propiedad en caso de impago de la deuda.

A modo de ejemplo de la propiedad espacial, si se contempla la seguridad de los satélites queríamos ver cuáles son los otros posibles financiadores que podrían tener reivindicaciones. Actualmente no existen mecanismos a lo que los posibles acreedores pudieran recurrir a hacer valer esas reivindicaciones. Mientras no se tenga un sistema de registro para inscribir los intereses en propiedad espacial, los posibles financiadores no tendrán la protección básica que necesitan y la gran ventaja de la financiación basada en la propiedad no estaría disponible para la mayoría de los actuales posibles clientes, las compañías que no tienen un historial crediticio ni con propiedades colaterales aparte de un satélite.

El instrumento elegido por UNIDROIT para superar estas dificultades es un convenio que establece normas generales aplicables a las distintas categorías de equipos móviles y protocolos específicos para abarcar las categorías cubiertas. Cada uno de estos protocolos tendrá normas especiales para adaptar las normas generales del convenio a las características concretas de cada categoría de propiedad espacial.

El interés de la industria aeronáutica de que este convenio entre en vigor lo antes posible, nos ha conducido a concentrarnos hasta ahora en especial en la inclusión de la convención y de un protocolo sobre aeronaves. La convención y el protocolo sobre aeronaves se considera que ahora están listas para ser aprobadas en una conferencia diplomática. Han sido objeto de negociaciones intergubernamentales, fue anfitrión UNIDROIT y la OACI, ya que tiene competencia especial en la aviación civil internacional. Y estos dos textos pasarán a la conferencia diplomática que se celebrará en Sudáfrica en los meses de octubre y noviembre.

Al mismo tiempo hemos estado avanzando en el trabajo sobre protocolo espacial. El convenio, como he dicho, pretende facilitar la financiación de equipos móviles de alto valor general y el trabajo sobre el protocolo de garantías ha llegado a la fase de las negociaciones internacionales y la primera sesión de expertos gubernamentales se celebró el mes pasado.

El protocolo espacial está ahora en manos de un grupo de trabajo sobre cuestiones espaciales compuesto por expertos de las distintas partes involucradas en las operaciones de financiación espacial, los fabricantes, los financieros y los operadores, pero también incluyen a representantes de la ciencia jurídica y también de las distintas organizaciones interesadas en el tema y nos hemos beneficiado mucho por la aportación de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre y también de la Agencia Espacial Europea.

El trabajo del grupo especial con el proyecto de protocolo irá al consejo rector en septiembre, y pensamos que el consejo entonces nos podrá autorizar a presentar el proyecto de protocolo a los gobiernos y para la convocatoria de expertos gubernamentales que podrían reunirse a principios del año próximo para que, si se ha concluido entre tanto el convenio en noviembre en Sudáfrica, será mucho más fácil disponiendo ya de las normas básicas que contendrá el convenio el hacer que el proyecto de protocolo se complete en un tiempo relativamente breve.

El grupo de trabajo espacial, el grupo de expertos que convocamos en Roma en octubre, ha examinado a fondo los temas que ustedes estudiarán hoy, el tipo de problemas que el consejo estudiará cuando se reúna para tomar su decisión en septiembre sobre la mejor forma en que se podrá hacer avanzar este trabajo en el futuro. Y dos de los problemas que son especialmente interesantes, ambos temas tratados en las reuniones que tuvimos en octubre pasado, uno de ellos es la relación entre el convenio y el derecho internacional espacial existente y el segundo es la identificación de un órgano adecuado

para ejercer las funciones de autoridad de vigilancia o de supervisión. Todos estos son temas que ustedes hallarán explicados en el documento de trabajo preparado por UNIDROIT y la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre. Hemos considerado útil presentarles un documento aparte en el que hemos intentado las formas en las que el punto C, el párrafo 45 del documento, o sea, el papel del comité sobre el uso pacífico del espacio exterior y su subcomité jurídico y en especial el ámbito de su actuación futura. Nosotros hemos presentado algunas propuestas sobre las formas en las que esto podría contemplarse. Como he dicho, nos reuniremos en septiembre y creo que sería útil que el consejo, entonces si tiene ideas de ustedes sobre estos dos aspectos que he mencionado, o sea, en primer lugar, el tema del órgano intergubernamental al que podría encargarse que ejerza las responsabilidades que se conferirán a la autoridad supervisora, el registro internacional de propiedad espacial. Tanto UNIDROIT como el grupo de trabajo espacial piensan que el mejor órgano intergubernamental sería por sus responsabilidades generales de actividades espaciales y en especial el hecho de que es la Oficina la que mantiene el registro, que fueran las Naciones Unidas. Sería, no obstante, deseable que el órgano interesado en actuar como futura autoridad supervisora se declare y empiece a participar en el proceso que determinará la forma y modalidades del futuro sistema del Registro Internacional para Propiedad Espacial lo antes posible, y esta identificación del órgano es para nosotros bastante urgente, por ello.

El segundo tema, que creo que interesará en especial es la relación entre el proyecto de convenio y de protocolo y el derecho internacional espacial existente. Como se dice en el párrafo 41 del documento de trabajo, tanto UNIDROIT como el grupo de derecho espacial, o sea, que no hay nada en el proyecto de convenio que sea incongruente con el derecho internacional existente ni con las obligaciones que han asumido los Estados al firmar el tratado sobre el espacio exterior.

En el grupo de expertos en octubre se han identificado algunas posibles zonas de dificultad que se derivan de la interacción entre el derecho internacional y el proyecto de convenio, se refiere al artículo 2 sobre el Convenio de Responsabilidad Internacional y su artículo 6 y 8 en el tratado sobre el espacio exterior y los temas que esto comporta aparece en el documento de trabajo. No me voy a extender en ello. Sobre estos dos aspectos nos interesaría mucho conocer la opinión de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y puedo asegurarles que todas las opiniones expresadas por los miembros de la Subcomisión se transmitirán al consejo rector en su próxima sesión en el mes de septiembre. Pero una vez alcanzado este primer objetivo, y una vez que el proyecto de convenio haya ido al consejo, será necesario seguir

vigilando la interacción entre el proyecto de convenio y el derecho internacional espacial, y yo por eso sugiero que el consejo nos autorice a invitar no sólo a los Estados miembros de UNIDROIT para participar en las futuras negociaciones intergubernamentales sobre el protocolo espacial sino también a los Estados miembros de COPUOS y por eso también me complace haber escuchado esta mañana por la Oficina que la Comisión ha adoptado la decisión de mantener este punto en el temario de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos para el año próximo y sugiero que sería útil conservar este punto en el programa de trabajo al menos hasta que se haya completado el trabajo sobre el proyecto de protocolo. Si COPUOS y su Subcomisión de Asuntos Jurídicos vieran favorablemente esta idea, se podrían estudiar las implicaciones de que las Naciones Unidas actúen como autoridad supervisora del futuro registro internacional de propiedad espacial, incluyendo el tema de cómo el registro internacional puede interactuar con el registro que mantiene la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre.

Una idea que quiero presentarles es que con la conferencia diplomática de Sudáfrica dentro de pocos meses, me hago eco aquí en gran medida de lo que decía el representante de Egipto durante las negociaciones del proyecto de convenio y de protocolo para aviones, es muy importante para los gobiernos que vayan a decidir la forma final del convenio sobre cuál es el punto de vista de los gobiernos sobre la aplicación del convenio a la propiedad espacial. Sería muy útil que este órgano pudiera instar a sus gobiernos a que den la máxima importancia a incluir a expertos conocedores del convenio a la propiedad espacial y no sólo de aeronaves en la conferencia diplomática y, si fuera posible, también considerar si no podría adoptarse una resolución en este órgano pidiendo a los Estados miembros que participen de la forma más activa posible en las negociaciones que tendrán lugar en Sudáfrica en octubre próximo.

Espero no haberme extendido demasiado. Les agradezco su paciencia y, con mucho gusto, contestaré a cualquier pregunta que ustedes tengan.

**El PRESIDENTE** [*interpretación del inglés*]: Gracias, Dr. Stanford por su información que nos ha ayudado a entender la sustancia de estos temas que debemos tratar y sobre los eventos que ya han tenido lugar y los que sucederán durante este año y el próximo.

No tengo a nadie inscrito en la lista de oradores, pero espero que algunas delegaciones quieran intervenir. Doy la palabra al distinguido representante de México.

**Sr. J. SÁNCHEZ CORDERO** (México): Muchas gracias, Sr. Presidente por darme el uso de la palabra.

Quisiera tomarla y aprovechar la ocasión para dejarles sentir a todos los distinguidos miembros de esta Subcomisión, que para UNIDROIT es un tema especialmente importante y que estaremos muy atentos a las soluciones que allí se tomen para considerarlas en su consejo de dirección y poderle también dar el ritmo a los trabajos que nosotros también requerimos.

El Dr. Stanford se ha expresado ya con exactitud en torno a la discusión que se va a tener en la conferencia diplomática en Sudáfrica y es evidente que también está contemplado para nosotros el poder desarrollar el protocolo sobre la industria aerospacial. Quisiera, por lo tanto, estimular y convocar a todos los miembros de esta Subcomisión para que pudiéramos tomar una posición al respecto y nosotros en el consejo de dirección del UNIDROIT también ponderarlo y poder diseñar en el próximo futuro nuestros trabajos. Muchas gracias, Sr. Presidente.

**El PRESIDENTE** [*interpretación del inglés*]: Gracias al distinguido representante de México por su contribución a nuestro trabajo y también por haber alentado a las delegaciones a que expresen sus posiciones sobre este tema.

¿Alguna otra delegación u observador que desee intervenir sobre este tema en estos momentos? Llamo la atención de ustedes una vez más sobre el documento L.225, su párrafo 45 que está en la última página, al que ya se ha referido el Dr. Stanford, en este párrafo aparecen cinco temas que deberán ser considerados en esta Subcomisión, les ruego pues que presten atención a estas cuestiones. No voy a leerlo, todos ustedes disponen de este documento, pero nos gustaría tener su consejo sobre estos temas y sobre cualquier otro tema que ustedes consideren apropiado. Repito mi pregunta, ¿alguien desea intervenir ahora sobre este tema, que es el punto 8, el proyecto de convenio y el protocolo sobre la propiedad espacial? Doy la palabra a uno de los representantes del UNIDROIT, ¿es el Dr. Stanford? Disculpen es un representante de UNCITRAL, tiene usted la palabra.

**Sr. S. BAZINAS** (Observador de UNCITRAL) [*interpretación del inglés*]: Gracias, Sr. Presidente. Yo no creo que haga falta pedir disculpas a menudo se nos confunde con UNIDROIT. Pertenece a la Comisión de las Naciones Unidas sobre Derecho Mercantil Internacional, un órgano subsidiario de la Asamblea General y tenemos el mandato no sólo de supervisar o coordinar la armonización y unificación del derecho mercantil internacional, sino también de elaborar convenciones o leyes modelo sobre derecho sustantivo acerca de asuntos de derecho mercantil internacional.

El objetivo de mi presencia hoy aquí consiste en informarle a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos acerca de otro tema que la Subcomisión tal vez desee abordar en su futuro examen de este tema del programa, a saber, la relación entre este proyecto de convención del UNIDROIT sobre intereses internacionales sobre bienes de equipo móvil y un proyecto preliminar de protocolo además de una convención que está por finalizar, la CNUDMI sobre la cesión en derecho mercantil internacional. Esta convención sobre cesión de bienes cubrirá todo tipo de reclamos de pago contractuales que dimanen de la venta, del arriendo o de alguna transacción de este tipo con respecto a equipo móvil o propiedad móvil, salvo ciertas transacciones mercantiles y ciertos bienes que surjan a raíz de ciertas transacciones especiales con la posibilidad clara de que el proyecto de convención del UNIDROIT y el protocolo sobre el espacio desee examinar estos bienes dimanantes de la venta y arriendo de equipo móvil puede haber una superposición potencial entre ambas convenciones y que para atender esa superposición ha habido un debate importante tanto en la CNUDMI Así como el UNIDROIT y en las comisiones de la OACI. No hay ninguna comisión sobre este asunto en la CNUDMI, pero en este momento el proyecto de convenio del CNUDMI trata el tema a través de una disposición que se refiere a los conflictos potenciales de esta convención con otras convenciones de manera tradicional, o sea, teniendo en cuenta otras convenciones que se ocupan de asuntos que también se examinan en el proyecto de convención del CNUDMI. Hay un camino diferente que se sugiere, que consiste en excluir del proyecto de convención del CNUDMI la cesión de bienes que surja a través de la venta o arriendo de equipo y esa posibilidad ha sido tratada en el CNUDMI. No se ha llegado a una decisión definitiva, sin embargo, varias delegaciones indicaron las dificultades de incluir algo que hasta ahora no se hubiera definido y que no se hubiera configurado concretamente.

Éste es otro tema que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos tal vez desee examinar en sus deliberaciones futuras sobre este tema del programa.

**El PRESIDENTE** [*interpretación del inglés*]: Doy las gracias al distinguido observador del UNCITRAL. Le agradezco la declaración pronunciada sobre este tema.

Cedo la palabra ahora al distinguido representante de Nigeria.

**Sr. M. G. OMOTOSHO** (Nigeria) [*interpretación del inglés*]: Muchas gracias, Sr. Presidente. Mi delegación, en calidad de miembro de COPUOS, pero también del consejo ejecutivo del UNIDROIT, desea

felicitar al UNIDROIT por el trabajo realizado, un instrumento que nos ha asistido para realizar las actividades de 1983, de 1989 y de 1995, lo felicito por ello.

El motivo por el cual intervengo es el siguiente: el documento 45 dice que hace falta tener en cuenta algo que nos entregaría la UIT además de lo que ha dicho la Agencia Espacial Europea en el párrafo f). Queremos que la UIT reaccione cuanto antes, porque para que la conferencia diplomática pueda tener éxito hace falta contar con una reacción cuanto antes por parte de la UIT al pedido que se le transmitió. Si hay algo que pueda realizarse cuanto antes entre los Estados miembros, habría que obrar rápido, porque la conferencia necesita esta nueva información. Posiblemente se celebre entre el 29 de octubre y el 16 de noviembre de este año. Esa conferencia diplomática esperamos que tenga éxito, por lo tanto instamos a los Estados miembros a que hagan su contribución cuanto antes.

**El PRESIDENTE** [*interpretación del inglés*]: Gracias al distinguido representante de Nigeria por su contribución. El siguiente orador en mi lista es el distinguido representante de Egipto.

**Sr. K. YASEEN** (Egipto) [*interpretación del inglés*]: Gracias, Sr. Presidente. Habida cuenta de este tema, el proyecto de convenio para la unificación del derecho privado, como se esperaba de los gobiernos, hemos trabajado sobre este tema durante prácticamente dos años en una subcomisión de asuntos jurídicos convocada conjuntamente por UNIDROIT y la OACI. En este sentido, deseo felicitar al Sr. Martin Stanford por su presentación maravillosa que nos reactivó la memoria sobre este tema y además esclareció a nuestra Comisión acerca de los objetivos de este convenio y el régimen jurídico al cual corresponde este convenio.

Nuestra preocupación principal en Egipto es un tema específico, la relación entre el proyecto de convenio sobre intereses internacionales sobre bienes de equipo móvil y el proyecto preliminar de protocolo sobre cuestiones concretas relacionadas con la propiedad espacial. Esperamos que nuestra Subcomisión pueda fijar ciertos criterios para determinar esta relación mutua entre el proyecto de convenio y el proyecto de protocolo relativo a la propiedad espacial. Esto de alguna manera a la hora de tratar esta relación entre este proyecto de convenio y el protocolo sobre aeronaves, esta cuestión también tiene que ver con el protocolo sobre aeronaves, o sea, que espero que la Subcomisión fije ciertos criterios para determinar esta relación entre el proyecto de convenio y el protocolo sobre el espacio ultraterrestre.

Segunda pregunta, ¿cuál es el procedimiento relativo al examen del proyecto de protocolo relacionado con la propiedad espacial? ¿Habrán un examen tema por tema, artículo por artículo o a través de qué procedimiento se realizará este examen? Muchas gracias.

**El PRESIDENTE** [*interpretación del inglés*]: Muchas gracias al representante de Egipto por su contribución a nuestro debate. En cuanto a la segunda parte de su declaración acerca del procedimiento que se utilizará para el examen de este tema, la sugerencia que formulé consiste en concentrarnos en los cinco temas esbozados en el documento L.225, tal vez podamos realizar un examen tema por tema, párrafo por párrafo examinando esto de forma detallada de esta manera.

Quisiera seguir escuchando las declaraciones de las delegaciones y de los observadores sobre la idea general de este protocolo, sus características generales, las características generales de la relación entre el proyecto de convenio y el proyecto de protocolo preliminar. El distinguido representante de la ESA tiene la palabra.

**Sr. G. LAFFERRANDERIE** (Observador de la Agencia Espacial Europea – ESA) [*interpretación del francés*]: Gracias, Sr. Presidente. Voy a intervenir para presentarles brevemente, aunque yo diga brevemente eso igual dura bastante tiempo, pero igual quisiera presentar lo esencial del documento L.229, estos comentarios que a su vez darán lugar a otros temas, aparte de los que se han identificado en el documento elaborado conjuntamente por la Secretaría de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre y la secretaría del UNIDROIT.

Me refiero primero a la página 2 de este documento L.229, tratando de subrayarles las diferencias que existen entre, por un lado, los objetos especiales y por otro lado los otros bienes móviles de gran valor incorporados o cuya incorporación se ha previsto en los demás protocolos elaborados por UNIDROIT. Ante todo los objetos espaciales, contrariamente a los demás objetos, sean aeronaves, describen órbitas a raíz de fenómenos naturales de gravedad y atracción terrestre. Estos objetos, por ende, pueden permanecer en el espacio durante decenas, centenares y miles de años, lo que no es el caso, repito, de las aeronaves. Una vez lanzados estos objetos espaciales no franquean fronteras internacionales, contrariamente a las naves aéreas, etc. Como ustedes saben, el espacio ultraterrestre no es susceptible de propiedad o apropiación nacional sea como fuere.

Otro criterio importante que plantea el Tratado sobre el Espacio y las convenciones dimanantes que no se encuentra en las disposiciones que rigen las aeronaves

indica que los Estados tienen la responsabilidad internacional sobre las actividades emprendidas en el espacio, inclusive cuando estas actividades pertenecen a empresas privadas, artículo 6 del Tratado sobre el Espacio. Todo esto es muy concreto y se refiere a los objetos espaciales. Esta responsabilidad internacional de los Estados y los Estados por ende tienen un derecho y una obligación sobre la jurisdicción de control de sus empresas. Esto se hace mediante una legislación nacional correspondiente y las empresas, las que financian o ayudan al financiamiento de los bienes espaciales no son en todos los casos empresas que realizan actividades espaciales. Los Estados, subrayo una vez más esta palabra, los Estados tienen la responsabilidad por los daños ocasionados a raíz de una actividad espacial sea cual fuere la condición jurídica de la entidad que corresponda a su jurisdicción que haya llevado a cabo esta actividad.

Una cuestión importante que se ha identificado se refiere a la propiedad del objeto espacial, el objeto espacial en el sentido que le da el Tratado sobre el Espacio. Se sabe muy bien que el artículo 7 de este Tratado indica que la propiedad del objeto no resulta afectada al ser lanzado y puesto en órbita. Por supuesto ya se han visto casos de traspaso de propiedad en el espacio, pero se trata de un traspaso de objetos espaciales en su totalidad y no un desmembramiento de los objetos espaciales como se puede ver en el caso de aeronaves, se ha visto en los medios de recuperación, por ejemplo, la propiedad entonces lleva a preguntarse acerca de la definición y el registro de los objetos espaciales.

El anteproyecto de protocolo sobre los bienes espaciales, digo claramente anteproyecto, porque todavía no estamos en la etapa proyecto, este anteproyecto de protocolo sigue manteniendo la expresión que nosotros consideramos ambigua de bienes de propiedad espacial que todavía no se ha definido. En este sentido les señalo un artículo en el anteproyecto de protocolo espacial que enumera toda una serie de cuestiones que todavía no han sido objeto de un examen por el grupo de trabajo sobre propiedad espacial. Estamos más allá de cuestiones que todavía no se han examinado en el informe conjunto entre la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre y la secretaría del UNIDROIT. Consideramos que esta expresión bien espacial no se presta al tema por todas las consideraciones jurídicas que acabo de recordar y propondríamos que se utilice nuestra expresión mucho más amplia y que corresponde al propio objetivo de este protocolo, se trataría de un activo espacial porque en este objeto espacial considerado por el UNIDROIT tenemos toda una serie de distintas categorías de bienes, que van desde la órbita, la posición en la órbita, la frecuencia, los bienes sobre la Tierra, cada uno plantea problemas específicos.

Hay otro asunto que suscita el informe del UNIDROIT, a saber, la cuestión del registro, la creación de registros nacionales bajo la responsabilidad de los Estados de lanzamiento, así como el registro de las Naciones Unidas. En este caso también hay que expresarse claramente. Esta noción de registro, según el sentido de la Convención sobre Registro no tiene nada que ver con la noción de registro según el sentido de los proyectos de texto del UNIDROIT. Ahora bien, es menester señalar el hecho de que el Estado de registro, según el sentido de la Convención de las Naciones Unidas, necesita conocer permanentemente su responsabilidad internacional sobre la identidad de las distintas partes integrantes y la utilización prevista del objeto espacial y sus distintos elementos. Por lo tanto, parecería necesario que haya una información más completa sobre el registro de los Estados partes y el registro de las Naciones Unidas y que se establezca una especie de puente entre este registro de objetivos diferentes como para tener muy en claro qué información corresponde a qué cosa.

La nueva versión del anteproyecto de protocolo de enero del 2001 también menciona elementos terrestres necesarios para el control y el comando del objeto espacial, cosa muy importante, porque sin ese equipo, sin estas funciones de control y operación del objeto espacial, el objeto espacial es completamente inútil, inclusive para aquellos que pudieran “adquirir” ciertos elementos. Resulta esencial entonces analizar la repercusión de estas funciones de operación del objeto espacial que realizan las instalaciones terrestres que pueden pertenecer a entidades muy diferentes que se llaman, por ejemplo, códigos de acceso, datos confidenciales que solamente le pertenecen a algunas personas, sin esto no se puede explotar el sector espacial. Se puede uno encaminar de esta manera y suscitar lo siguiente: en función de lo que ha sucedido últimamente, el hecho de que se ha perdido el control con el caso de los satélites que se convierten en objetos sin control, fuera de la operación en el espacio, en este texto se menciona el caso de Iridium. Ahora bien, estos objetos espaciales siguen estando bajo la responsabilidad internacional del Estado de lanzamiento en función de los acuerdos sobre el espacio.

En este contexto, además, habría que contemplar con seriedad e incluir en el ámbito de aplicación de este anteproyecto de protocolo sobre bienes espaciales la cuestión de las autorizaciones y las cuestiones conexas de responsabilidad en materia del derecho del espacio. Queda por ver si estos inconvenientes de esta inclusión no serían más importantes que las posibles ventajas.

Hay otra propuesta que se formula en el documento conjunto presentado por la Oficina de Asuntos del

Espacio Ultraterrestre y la secretaría del UNIDROIT, a saber, la autoridad supervisora y del registrador. Este enfoque se inspira en el enfoque recogido en la redacción del protocolo sobre las aeronaves. No se puede comparar para nada una aeronave y un objeto espacial, tal vez se utilizaría en forma prácticamente simplista si fuese malo, pero no soy malo. El protocolo de aeronáutica para la redacción del protocolo sobre el espacio es un error de apreciación, un error de orientación. Se trata de darle autoridad de derecho a la autoridad de supervisión y esto suscita muchos problemas, problemas difíciles que conviene analizar de manera seria. En este caso habría que aclarar si las actividades realizadas por la Oficina se armonizan con su misión. Por lo tanto, hay información que se identifica en el documento, en la página 4 del documento, que habría que tener en cuenta quizá también. Ya hemos mencionado el hecho de que todavía nos faltaba el informe de la UIT, el representante de la CNUDMI ha señalado otros elementos respecto de los cuales nos haría falta más información.

Sr. Presidente, para concluir, nos parece a todos los Estados que copatrocinaron este documento, o que lo respaldan, nos parece que muchos elementos deben seguir estudiándose, examinándose. Hay muchas deliberaciones pendientes aún, es importante presentar al próximo consejo ejecutivo del UNIDROIT esta cuestión como para que se permita una continuación de los esfuerzos por parte del UNIDROIT acerca de la redacción de este protocolo. Cabe subrayar que todos los autores de este documento subrayan con firmeza que hay un solo órgano en las Naciones Unidas que tiene la competencia recibida de la Asamblea General para pronunciarse sobre las cuestiones del derecho del espacio, es la COPUOS y su Subcomisión de Asuntos Jurídicos. Ningún otro órgano tiene competencia para pronunciarse sobre estas cuestiones y la gestión que se le propone, que es una orientación por parte del UNIDROIT no nos parece algo que respete esta competencia singular y exclusiva que tiene esta Subcomisión de Asuntos Jurídicos respecto de esta cuestión. Es menester entonces contemplar una competencia diferente, una gestión distinta porque nosotros tenemos muy presente el carácter urgente que tiene el examen de este protocolo. Nos damos cuenta que el UNIDROIT ha acudido para plantear esta cuestión ante la Subcomisión, hace falta responder al UNIDROIT, a sus inquietudes, porque se trata de preocupaciones importantes, oportunas, por lo tanto hay que reaccionar rápido.

El representante del UNIDROIT ya mencionó el hecho de que al respecto habría que dejar el tema en el programa de la Subcomisión para el año que viene. De todos modos hay que proceder rápidamente y hoy no estoy seguro que al limitarse a los cinco temas señalados

por usted vamos a poder atender todas las preocupaciones que tenemos, sobre todo las demás que se han identificado en el documento L. 229. Todas las delegaciones que respaldan este documento más allá de las delegaciones copatrocinadoras, todas estas delegaciones están conscientes de este hecho y están dispuestas a trabajar en forma rápida y seria para ayudar a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos a que termine cuanto antes y concluya su opinión. Gracias.

**El PRESIDENTE** [*interpretación del inglés*]: Gracias al distinguido observador de la ESA por su contribución que ha incluido muchas cuestiones que deberán considerarse aún, por supuesto indicando que nuestro debate pudiera concentrarse en los temas incluidos en el párrafo 45 del documento L.225. Yo no quería para nada limitar de esta manera el examen de estas cuestiones específicas. Como usted dijo claramente, con razón, hay otras cuestiones importantes también. Mucho agradecería que estas sugerencias, como las que usted formulara, sean ampliadas por las demás delegaciones y observadores. Cedo la palabra ahora al distinguido representante de Bélgica.

**Sr. J. F. MAYENCE** (Bélgica) [*interpretación del francés*]: Gracias, Sr. Presidente. No tengo mucho que añadir a lo que ya dijo el representante de la ESA, así como a lo que usted acaba de decir. Me parece que está claro que mi delegación se suma completamente a lo que ha formulado el representante de la ESA, el documento L.229, como usted dijo, además los temas mencionados en el L.225 deben ser una base, un fundamento del trabajo de COPUOS, es lo menos que esperamos. Es obvio que esperamos por parte de COPUOS y de las delegaciones de los Estados representados nuevos temas, nuevas cuestiones y respuestas. Estamos finalizando una propuesta que deseamos formular mañana, se refiere al método de trabajo que se debe aprobar. Es un tema sumamente técnico que sale un poco del común de las cuestiones que examinamos aquí, y además lo siguiente: el UNIDROIT, por supuesto, trabajó en pro de las actividades de la COPUOS y de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, el UNIDROIT está esperando respuestas, más que el UNIDROIT debiera decirle que son los Estados miembros los que están considerando la posibilidad de sumarse, no sólo al proyecto de convención sino también al proyecto de protocolo los que aguardan esta respuesta por parte de la COPUOS. Para mi delegación es muy importante que la COPUOS y la Subcomisión de Asuntos Jurídicos presenten respuestas claras a las preguntas que se formulan, especialmente en el documento L.229. En cuanto al papel concreto de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, consideramos que se trata de algo relativamente secundario, en la medida en que se subordina a cuestiones de fondo y en este caso una cuestión, la

cuestión de la entrada en vigor del propio protocolo. Empero, por parte de los principales interesados esperamos respuestas, no solamente sobre su competencia en el ámbito de la elaboración de este registro que tiene algo totalmente diferente de lo que se prevé en la Convención de 1975, porque se refiere a cuestiones de derecho privado, no solamente la competencia sino los medios de que dispone la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre si considerase la posibilidad de tener este registro. Gracias.

**El PRESIDENTE** [*interpretación del inglés*]: Gracias al distinguido representante de Bélgica por la contribución que formuló a nuestras deliberaciones. Por supuesto habría que hacer lo posible por formular respuestas precisas a estas preguntas que se están examinando, pero no sólo dependen del Presidente y de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, sino, en primer lugar depende de las iniciativas de las delegaciones y de los observadores, por lo tanto, invito a las demás delegaciones y observadores a que contribuyan a nuestras deliberaciones. Hasta ahora sólo tengo a un orador en mi lista, es el distinguido representante de Grecia.

**Sr. V. CASSAPOGLOU** (Grecia) [*interpretación del francés*]: Gracias, Sr. Presidente. En primer lugar, quiero darle nuestro agradecimiento al presidente del Centro de Derecho Espacial que acaba de hablar en nombre de los países miembros y de los que cooperan con la Agencia Espacial Europea por su contribución fundamental que hasta ahora salva el prestigio de nuestra Subcomisión de Asuntos Jurídicos y de la COPUOS en general.

Una pequeña observación, tengo la impresión, tal vez sea falsa, pero tengo la impresión de que actuaremos bajo un plazo y yo me pregunto, para esta reglamentación de enorme importancia para todos los países del mundo, sean países que tienen actividades espaciales o que las tendrán en el futuro, o que, sobre todo, tengan interés en las actividades espaciales, a mí me parece increíble que sin tener todavía los informes o las posiciones de los órganos especializados de las Naciones Unidas, y sobre todo la OACI y la UIT, (la UIT es el 50%, si hacemos un cálculo sobre la importancia de las actividades y podemos hacer un desglose de tareas), hablemos en septiembre u octubre próximo. Bueno, hablar de estos plazos me parece muy difícil, a menos que sea sólo para ser informados o que haya otros procesos que se nos adelanten, como ha dicho el distinguido representante de la Agencia y también el colega belga, por fin, en última instancia, e independientemente del proceso que habría seguir, conferencias diplomáticas *ad hoc*, etc., el trabajo importante debe ser hecho dentro del seno de esta Subcomisión y de la COPUOS, o sea, en el seno de la

Asamblea General, en última instancia. Si hay otras consideraciones que nosotros no conocemos, bien, tendremos que informarnos. Gracias, Sr. Presidente.

**El PRESIDENTE** [*interpretación del inglés*]: Gracias al distinguido representante de Grecia. Doy la palabra al distinguido representante de Francia.

**Sr. M. LAFFAITEUR** (Francia) [*interpretación del francés*]: Gracias, Sr. Presidente. En primer lugar quiero agradecer al Sr. Stanford, representante de UNIDROIT, por la clara exposición que nos acaba de hacer. UNIDROIT se dirigió a nuestra Subcomisión para que podamos exponer nuestra posición sobre el anteproyecto de protocolo en preparación y mi delegación confirma su interés en el tema. Consideramos que estamos perfectamente dentro de nuestro papel en este proceso.

Como he tenido ocasión de decir en el debate general, el examen de este documento muestra que es mucho más complejo de lo que pensábamos el año pasado. Un análisis detallado y tal vez aún incompleto lo han hecho los Estados miembros de la Agencia Espacial Europea y los Estados que cooperan con ella y que son miembros de esta Subcomisión. Esto fue todo el documento L.229 que acaba de ser presentado por la Agencia Espacial Europea y cuyas conclusiones compartimos plenamente. Sobre muchos puntos hay que dar respuestas en vínculo estrecho con UNIDROIT. Francia considera que no sería razonable postergar demasiado estas respuestas y aprobamos plenamente las propuestas presentadas por la delegación de Bélgica en el documento que recibimos la semana pasada.

El establecimiento de un mecanismo concreto de trabajo permitirá dar respuesta positiva y en un plazo satisfactorio a UNIDROIT y es lo que dijimos en el debate general cuando indicamos que deberíamos hacer gala de flexibilidad y de imaginación para avanzar en este tema fuera de esta sala. La percepción de la Subcomisión podría verse afectada si introducimos plazos incompatibles con un trabajo eficaz. Nuestro informe deberemos conseguirlo y aprobarlo el año próximo y luego, como lo decía UNIDROIT, no nos opondríamos a que este punto pueda ser mantenido hasta que los trabajos relativos a este anteproyecto hayan concluido. Gracias, Sr. Presidente.

**El PRESIDENTE** [*interpretación del inglés*]: Gracias al distinguido representante de Francia por esta contribución a nuestro debate. Daré ahora la palabra al distinguido Embajador de Austria.

**Sr. H. WINKLER** (Austria) [*interpretación del inglés*]: Gracias, Sr. Presidente. Quienes me han

precidido han dicho ya gran parte de lo que yo quería decir, pero yo quería dejar claro que, para mi delegación, pensamos que este tema es de gran importancia y es un reto a la capacidad de esta Subcomisión de Asuntos Jurídicos. Debemos hacer un trabajo sustancial y debemos hacerlo rápido. Se ha dicho que aquí tenemos una cierta presión del calendario, aunque debo decir que no creo que debamos aceptar trabajar bajo una presión temporal a la que no podamos dar respuesta. Hay procedimientos que deben mantenerse, hay cosas que podemos hacer y otras que no podemos hacer.

Y en cuanto al fondo de la cuestión, lógicamente está claro que suscribimos totalmente lo que ha dicho el representante de la Agencia Espacial Europea. Respaldamos plenamente este documento y muchos de los asuntos planteados por el representante de la ESA son muy pertinentes e importantes. Debemos tener claro cuál es nuestro papel, el papel de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y de la COPUOS y, en última instancia, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, es pronunciarse sobre los asuntos del derecho público internacional en materia espacial no es nuestra tarea discutir asuntos que pertenecen al derecho privado. Debemos ser muy precisos cuando elaboremos el temario al que debe dar respuesta esta Subcomisión, y debemos hacerlo rápido porque hacer las preguntas correctas es la premisa para obtener las respuestas correctas.

En cuanto a procedimiento, Sr. Presidente, he escuchado con mucho interés lo dicho por el colega belga y yo le pediría a él que no postergue la presentación del papel que nos ha anunciado para mañana, que intente presentárnoslo hoy, porque creo que debemos resolver la cuestión de procedimiento para poder seguir la vía mejor para poder tratar de este tema este año lo que pueda hacerse este año hay que hacerlo este año y lo que pueda hacerse hasta la COPUOS hay que hacerlo y entonces tenemos tal vez otra posibilidad de discutir los asuntos y también debemos tener claro qué es lo que haremos hasta el año próximo y cuáles serán nuestras tareas el año próximo. Ésta es una cuestión urgente que debemos tratar de resolver lo antes posible y con toda la capacidad jurídica reunida aquí y tendremos tantos expertos en derechos espacial internacional que estoy seguro de que alcanzaremos buenos resultados. Gracias.

**El PRESIDENTE** [*interpretación del inglés*]: Gracias al distinguido Embajador de Austria por su contribución. En cuanto a su última sugerencia de que el distinguido representante de Bélgica podría pensar en la posibilidad de presentarnos su papel durante este debate estoy dispuesto a darle la palabra hacia el final de la discusión de esta mañana o por la tarde, cuando a él le sea más conveniente. ¿Podría usted hacerlo hoy? Muchas gracias. Bien, nos ocuparemos de esto.

Doy ahora la palabra al distinguido representante de Alemania.

**Sr. C. HENRICHS** (Alemania) [*interpretación del inglés*]: Gracias, Sr. Presidente. He pedido la palabra sólo para decir que mi delegación suscribe plenamente lo que han dicho muchos de mis colegas. Nosotros apoyamos plenamente el proyecto del convenio y el anteproyecto de protocolo. Nuestro sector industrial ha expresado su gran interés antes de la reunión, entonces, si hablamos de presión del tiempo o de urgencia, yo creo que es más la necesidad económica y el deseo del sector industrial el que llegemos a resultados. En mi opinión no existe una colisión de competencias, el Embajador de Austria dijo una cosa muy válida cuando habló de las distintas esferas del derecho de las que se ocupan los distintos órganos e instituciones. Esta Subcomisión es la de los expertos en los asuntos del derecho espacial internacional y si nos asistimos mutuamente entre los órganos para hacer adelantar este protocolo lo más posible, creo que eso será una buena forma de progresar y cuando hablamos del mes de septiembre como plazo, si UNIDROIT quiere entonces presentar este proyecto a los gobiernos, bueno, me parece que no es necesario que todos los asuntos deban estar resueltos hasta septiembre, todavía estamos en una fase bastante inicial a pesar de las deliberaciones que ya han tenido lugar, habrá tiempo para tener deliberaciones y negociaciones conjuntas. Estoy de acuerdo con los colegas que me han precedido en que ahora debemos avanzar conjuntamente cooperando entre todos los organismos competentes. Gracias.

**El PRESIDENTE** [*interpretación del inglés*]: Gracias al distinguido representante de Alemania. Doy ahora la palabra a la distinguida representante de Australia.

**Sra. S. COLES** (Australia) [*interpretación del inglés*]: Gracias, Sr. Presidente. Mi delegación se complace por el trabajo realizado por UNIDROIT hasta ahora, y en especial agradecemos al Dr. Stanford la exposición que nos ha hecho hoy. Vemos que COPUOS debe tener un papel en el desarrollo del convenio y en especial en el anteproyecto sobre propiedad espacial. Es un reto para la Subcomisión, pero ése es nuestro papel, como ha señalado mi colega el Embajador de Austria.

En mi delegación hemos leído y escuchado con interés los comentarios de la Agencia Espacial Europea. Mi delegación comparte ese firme interés en que se encuentren respuestas a las preguntas que se plantean en el documento L.229 y en especial vemos ciertas dificultades en relación con la falta de coherencia entre el concepto de propiedad espacial que aparece en el proyecto de convenio y el término “objeto espacial”, que

tenemos en los Tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre. Éste será un reto cuando trabajemos en el proyecto de convenio, pero también estamos interesados en el tema del registro y el posible papel de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre y también las preguntas que se plantean en el documento de la ESA. Nos interesa mucho que este tema se incluya en nuestro orden del día en las reuniones futuras de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, pero también nos interesa mucho escuchar otras propuestas sobre cómo podemos adelantar el trabajo de fondo en las cuestiones que contiene el documento preparado por la Secretaría y el documento de la ESA. Esperamos lo que nos vaya a decir el colega belga sobre este tema.

**El PRESIDENTE** [*interpretación del inglés*]: Gracias a la distinguida representante de Australia. Doy ahora la palabra al distinguido representante de Italia.

**Sr. M. PEDRAZZI** (Italia) [*interpretación del inglés*]: Gracias, Sr. Presidente. Queremos, en primer lugar, felicitar muy cálidamente al Sr. Stanford por la brillante exposición que nos ha hecho y recordar que desde el principio apoyamos el proyecto UNIDROIT. Hemos apoyado que se incluyera su consideración en la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y seguimos apoyando este proyecto, que es muy importante para la financiación de las actividades espaciales y para el desarrollo de las actividades espaciales.

Lógicamente estamos de acuerdo con lo que han dicho todos nuestros colegas, en especial el representante de la ESA sobre algunas cuestiones jurídicas difíciles relacionadas con el protocolo y la interacción con el derecho internacional. Y a este respecto queremos expresar nuestro apoyo a los esfuerzos del distinguido colega belga de encontrar un procedimiento adecuado para discutir a fondo los temas relacionados con esta interacción entre derecho internacional y el protocolo previsto a fin de poder llegar lo antes posible a encontrar soluciones y me parece que nadie quiere trabajar a espaldas de esta Subcomisión. Creo que debemos trabajar junto con UNIDROIT para poder encontrar conjuntamente, y lo antes posible, las mejores soluciones. Gracias, Sr. Presidente.

**El PRESIDENTE** [*interpretación del inglés*]: Gracias al distinguido representante de Italia por su contribución a nuestra discusión. Doy ahora la palabra al distinguido representante de Egipto.

**Sr. K. YASEEN** (Egipto) [*interpretación del inglés*]: Gracias, Sr. Presidente. En opinión de la delegación de Egipto, para determinar la urgencia de los temas y calcular el factor tiempo debemos diferenciar

entre el proyecto de convenio UNIDROIT y el protocolo del espacio ultraterrestre. Como ha dicho el distinguido representante de UNIDROIT, en sus palabras de esta mañana, habrá una conferencia diplomática en Sudáfrica en octubre para aprobar el convenio UNIDROIT, el convenio madre y también el protocolo sobre aeronaves. Respecto al proyecto de convenio, me parece que sí sería conveniente el que la decisión de esta Subcomisión de Asuntos Jurídicos la pudiéramos tener pronto sobre este convenio.

Para terminar, la relación entre el régimen internacional propuesto que se refleja en este proyecto de convenio y el régimen sobre el espacio ultraterrestre para permitir que la conferencia de octubre adopte este convenio y que pueda ser aplicable a ambos protocolos.

En cuanto al protocolo espacial, podrá considerarse y estudiarse después de la conferencia diplomática de octubre en Sudáfrica. Por eso digo que habrá que diferenciar entre el proyecto de convenio UNIDROIT, el convenio mismo y el protocolo del espacio ultraterrestre, creo que son dos cosas diferentes. Para el convenio UNIDROIT tenemos ya esta conferencia planificada y deberíamos completarlo en esta sesión. Gracias.

**El PRESIDENTE** [*interpretación del inglés*]: Gracias al distinguido representante de Egipto por su contribución, aunque estoy totalmente de acuerdo con usted en que debemos trabajar lo más posible sobre este tema, no veo ningún obstáculo en que articulemos nuestra posición sobre el proyecto. Debo también reconocer que esta Subcomisión sólo discute este tema porque es un punto para discusión, no podemos formular ahora decisiones sobre ninguno de los problemas que estamos examinando. Podemos informar a la Comisión que se reunirá en junio y será la Comisión la que formulará su recomendación a la Asamblea General para que refrende o enmiende nuestras recomendaciones. Y seguramente habrá una continuación de la discusión cuando se haga el informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos que estará en el temario de la COPUOS. Ésa es mi explicación sobre la finalidad y el posible resultado de nuestra discusión de hoy.

Doy ahora la palabra al distinguido representante de los Estados Unidos.

**Sr. S. MATHIAS** (Estados Unidos de América) [*interpretación del inglés*]: Gracias, Sr. Presidente. Queremos felicitar a la Secretaría por su trabajo junto con UNIDROIT sobre el informe a la Comisión, el documento L.225 sobre el convenio para la financiación. También agradecemos al Sr. Stanford la presentación que nos ha hecho esta mañana del proyecto de UNIDROIT. Y

también agradecemos la contribución hecha por la Agencia Espacial Europea por el valioso trabajo que ha hecho en esta área. Lo comentaremos más adelante.

Queremos expresar ahora nuestras opiniones generales sobre este tema. Pensamos que el protocolo de equipos espaciales de UNIDROIT podrá facilitar el desarrollo de las actividades comerciales en el espacio ultraterrestre, lo que beneficiará a los Estados en todas las regiones y a todos los niveles de desarrollo económico.

El régimen actual de las Naciones Unidas ha establecido un marco para realizar actividades en el espacio, pero en el campo de la financiación, la situación ha cambiado desde que se negociaron los tratados, en gran medida por el desarrollo de las actividades comerciales en el espacio y la necesidad paralela de sustituir la financiación gubernamental para las actividades espaciales. La financiación gubernamental para actividades espaciales se ha ido reduciendo y las nuevas actividades comerciales ya no pueden basarse en capital riesgo de alto coste, que es lo que se ha estado usando hasta ahora y hay nuevos métodos de financiamiento comercial que podrán rellenar esta laguna, pero esto exigirá una base jurídica de tratado para estos nuevos métodos de financiación.

La disponibilidad de fuentes de financiación es importante, no sólo para el desarrollo y el lanzamiento de satélites, sino también para la financiación de servicios que pueden ser usados para todos los Estados aunque no estén directamente interesados en los equipos espaciales. y estos nuevos conceptos de financiación comercial, que generalmente se llamaba "financiación con garantías reales", y esto comportaría la financiación basada en activos, estos métodos de financiación ya han sido adoptados por un pequeño número de Estados. Esperamos que esto cambie pronto con la aprobación en el año 2001 de dos convenios multilaterales sobre financiación. En la UNCITRAL, sobre la financiación de cuentas por cobrar, esperamos que se completará en junio de este año en Viena, como hemos escuchado esta mañana; y la CNUDMI sobre financiación de equipo móvil de UNIDROIT y su primer protocolo desarrollado con la OACI sobre financiación de aeronaves, esperamos que se completarán en la conferencia diplomática de octubre. Además, un modelo esperamos que se apruebe en noviembre del 2001, que puede conducir a devolución similar en otras regiones.

El convenio de UNIDROIT y su protocolo y la nueva convención de UNCITRAL puede ampliar la financiación moderna a las actividades en el espacio ultraterrestre. La Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre ha trabajado con la secretaría de

UNIDROIT y el resultado de éste se ha sometido a esta Subcomisión. Creemos que este esfuerzo de colaboración ha sido productivo y la capacidad de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre y de esta Subcomisión para vigilar y participar en la medida correspondiente en el trabajo de UNIDROIT a informar sobre su progreso, sería algo que nos beneficiaría a todos.

Hay temas que deben seguir siendo examinados. La relación entre las obligaciones asumidas por los Estados, el régimen jurídico espacial de las Naciones Unidas y el ejercicio de los derechos por actividades realizadas en el espacio en virtud del nuevo convenio de UNIDROIT. Los puntos de intersección o de solapamiento deberán ser analizados de cerca. Si no se pueden obtener derechos suficientes según el tratado de la financiación, entonces se obstaculizará la financiación, y los beneficios que podrían llegar a los Estados con bajos niveles de desarrollo económico no se conseguirían.

Nos gustaría ahora expresar nuestras opiniones sobre alguno de los aspectos técnicos de la propuesta de UNIDROIT para actividades espaciales. El convenio básico esperamos que se complete en la conferencia diplomática de Sudáfrica en el otoño junto con el protocolo de la OACI sobre la financiación de aeronaves y que pondrá en vigor el convenio básico en relación con las transacciones de aeronaves. Muchas de las actividades pertinentes para el espacio también han sido importantes para la aviación y se ha estudiado en el sistema de tratados aeronáuticos. Aunque hay diferencias confiamos en que el progreso en la mejora de financiamiento para el transporte aéreo ayudará en el futuro a las actividades espaciales y sin un retraso sustancial.

El nuevo sistema de convenio UNIDROIT y el protocolo conjunto con la OACI atraerán financiación para el transporte aéreo, consiguiendo lo siguiente: el reconocimiento, según el nuevo sistema de tratado de financiación de los tipos de financiación internacional con un sistema para establecer prioridades entre acreedores que tienen otros intereses financieros y un conjunto de recursos voluntarios rápidos. Todos estos factores son críticos para superar el alto riesgo asociado con las actividades espaciales y también el riesgo de países que se asocia con las limitaciones de financiación en los países de menor desarrollo. Alcanzar un nivel alto de seguridad comercial sobre los tipos que se cumplirán, ése es el umbral que hay que superar para que la financiación comercial llegue al espacio y para conseguir esa seguridad comercial hay que establecer prioridad entre acreedores sobre la base de un sistema de registro internacionalmente accesible y computerizado, con una autoridad supervisora gubernamental formada por los Estados firmantes y ratificantes. Ese registro no tendría

ninguna relación ni se solaparía con las actividades de registro actuales bajo las Naciones Unidas, pero sería interesante explorar la viabilidad de que sean las Naciones Unidas quienes actúen a través de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre o la Subcomisión de Asuntos Jurídicos. Esa autoridad podría ser autorizada y funcionar como una subunidad de la Comisión. La operación de registro esperamos que se contrate con una entidad de alta tecnología privada y el coste de su funcionamiento se cargaría a los usuarios.

Hay otro asunto importante, los derechos asociados necesarios para operar satélites y proporcionar servicios que puedan ser cumplidos. Se reconoce que los Estados pueden someter a la transferencia de tales derechos, incluidos espectros de emisión y posición de satélites a regímenes de reglamentación nacional, pero la medida en la que esto permitirá el control, el TTG, puede afectar a la disponibilidad de la financiación y a su coste, según el sistema jurídico propuesto. La relación entre las obligaciones estatales, que los Estados han asumido en el régimen de derecho espacial de las Naciones Unidas también deberá ser examinado en este contexto.

Sr. Presidente, pensamos que el examinar estos temas y ayudar a UNIDROIT en este trabajo es una tarea importante y valiosa para esta Subcomisión. Si la Subcomisión decide que un grupo de trabajo sería un método útil para organizar su trabajo en el futuro sobre este tema, nosotros apoyaríamos la propuesta de la creación de un grupo de trabajo y participaríamos en todas las consultas oficiosas si los Estados miembros deciden que ésta es la mejor forma de hacer adelantar nuestro trabajo hasta el próximo período de sesiones de la Subcomisión.

Por último, mi delegación estima que la Subcomisión tiene una oportunidad de contribuir de manera importante al nuevo régimen de financiamiento que tiene el potencial de incrementar las actividades en el espacio beneficiando a todos los países. Estimamos que la Subcomisión debiera fijarle prioridad a su trabajo sobre este tema. Gracias, Sr. Presidente.

**El PRESIDENTE** [*interpretación del inglés*]: Muchas gracias al distinguido representante de los Estados Unidos. Le agradezco las sugerencias interesantes sobre la ulterior organización necesaria para ejecutar todas estas sugerencias.

El siguiente orador en mi lista es el distinguido representante de Bélgica.

**Sr. J. F. MAYENCE** (Bélgica) [*interpretación del francés*]: Gracias, Sr. Presidente. Ante todo le agradezco a todas las delegaciones que han apoyado de antemano

mi propuesta. Desde ya trataré de responder a su aliento comunicando lo necesario a través de un documento oficioso esta tarde.

Hay dos observaciones después de las intervenciones de Egipto y otras intervenciones. Egipto habló sobre las diferencias en el calendario de trabajo sobre la propia convención y el calendario de trabajo sobre el proyecto de protocolo. Quisiera formular una aclaración. Mi delegación en esta Subcomisión de Asuntos Jurídicos tiene un mandato limitado con respecto al proyecto de protocolo. Cuando digo proyecto de protocolo incluye la convención en la medida en que el protocolo se refiera a la convención, pero me costaría mucho tratar de comenzar a tratar el proyecto de convención en sí, porque la convención en sí no plantea cuestiones relativas al derecho del espacio, salvo en el sentido en que el protocolo se referiría a ello. O sea, que yo me referiré únicamente al proyecto de protocolo e incluirá las disposiciones de la convención a las que se referirá el protocolo.

Quisiera también formular una brevísima observación sobre la intervención de la delegación de los Estados Unidos. Me felicito porque la delegación de los Estados Unidos esté dispuesta a participar en las deliberaciones oficiosas sobre el tema del protocolo, si es que los participantes en la Subcomisión de Asuntos Jurídicos también lo aprueban. Sería interesante hablar sobre el carácter oportuno de este protocolo, habida cuenta de la evolución de las actividades espaciales, éste es el interés mismo, además del mecanismo de financiamiento. De todos modos, esta observación que voy a formular es general.

Vemos claramente que la evolución de las actividades en el espacio se realiza de manera distinta en distintos lugares del mundo, me parece que si en algunos países el aspecto comercial se viene desarrollando en forma muy importante, las actividades en el espacio tienen mucho que ver con las actividades financieras, económicas y privadas, pero no es el caso en todas las regiones del mundo. Creo que en Europa, por ejemplo, sigue habiendo una tradición de larga data de investigación y desarrollo en el marco de emisiones de servicio público, lo que por supuesto tiene consecuencias muy específicas en la manera como nosotros captamos este tipo de protocolo. Gracias.

**El PRESIDENTE** [*interpretación del inglés*]: Gracias al distinguido representante de Bélgica por su contribución. Cedo la palabra ahora, y una vez más al distinguido representante de Grecia.

**Sr. V. CASSAPOGLOU** (Grecia) [*interpretación del francés*]: Gracias, Sr. Presidente, una observación.

Tengo la impresión, tal vez equivocada, una vez más lo repito, pero nos estamos refiriendo a cuestiones que, según desde un punto de vista institucional, están fuera del mandato de la Comisión y de la Subcomisión, nosotros solamente nos ocupamos del derecho internacional público del espacio, éste es el producto de los trabajos de los últimos 40 años en la Comisión. Ahora comenzamos a hablar de otras cosas, aunque se puedan reglamentar en virtud de una convención internacional, por ejemplo, sobre el nivel del derecho interno, una unificación del derecho mundial, pero a mi juicio no es el mandato que tenemos. Esto lo digo porque estoy totalmente de acuerdo con el problema que expuso nuestro distinguido colega de los Estados Unidos, pero en mi opinión, la financiación o los demás aspectos comerciales y demás de las actividades espaciales, tienen un aspecto que pertenece concretamente al derecho privado. Aquí no tenemos la competencia para eso. Lo único que podemos hacer como una ayuda a las tareas y a los esfuerzos de UNIDROIT o de cualquier otra organización o iniciativa internacional es quizá comentar para saber exactamente cuál es su compatibilidad en el marco del protocolo, o sea, la compatibilidad de la reglamentación que se propone con el derecho del espacio, pero en materia de derecho internacional.

Acabo de escuchar, si entendí bien su inglés, porque para mí el inglés no es el idioma que practico, pero escuché a mi vecino y colega de Alemania que dijo que éramos un grupo de expertos, o algo así, que nuestra Comisión era una Comisión de expertos. No, Sr. Presidente, nosotros constitucionalmente elaboramos derecho internacional del espacio, no somos un grupo de expertos y durante estos últimos 40 años, o incluso más, fue el trabajo, la tarea y el mandato de la Comisión, porque es la Asamblea General de las Naciones Unidas la que nos da un mandato y no produce normas de derecho de cualquier rama del derecho privado.

Éstas son las observaciones que a mí me parece que hace falta formular para tener la perspectiva de nuestros esfuerzos para ayudar al UNIDROIT para que elabore su proyecto de convención, y sobre todo, su proyecto de protocolo. Gracias, Sr. Presidente.

**El PRESIDENTE** [*interpretación del inglés*]: Gracias al distinguido representante de Grecia por su intervención durante este debate. Sin embargo, quisiera decir que, que yo sepa, el mandato original de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, y por supuesto de su Subcomisión de Asuntos Jurídicos también, consistía en examinar los problemas jurídicos relacionados con las actividades espaciales, problemas jurídicos en general y considerar las medidas correspondientes que podrían aprobar las Naciones Unidas para la reglamentación de estas

cuestiones. No dice explícitamente en este mandato que debiera limitarse al derecho internacional del espacio, debiéramos hablar sobre todos los aspectos jurídicos de las actividades espaciales. Claro está, en la práctica, el trabajo de la Comisión y de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos se desarrolla en el derecho internacional del espacio en este campo. Hay un motivo para ello, porque los aspectos jurídicos de las actividades del espacio tienen que ver con las relaciones intraestatales y relaciones internacionales en el sentido propio de la expresión, lo que no significa que debamos menoscabar los demás aspectos relacionados con las actividades espaciales, por lo menos debiéramos recibir información sobre los demás aspectos, teniendo en cuenta los aspectos de derecho privado a la hora de considerar cuestiones dentro de nuestro mandato o cuestiones que se desprendan de nuestro mandato. Ésta es mi interpretación que les ofrezco.

Tengo en mi lista de oradores en este momento al distinguido observador de la Federación Astronáutica Internacional.

**Sr. P. van FENEMA** (Observador de la Federación Astronáutica Internacional – FAI) [*interpretación del inglés*]: Gracias, Sr. Presidente, Señor, tal cual se observara anteriormente, estamos hablando de una nueva legislación una nueva variante de derecho espacial. Lo novedoso es que se inspira en la necesidad de la industria privada y el hecho de que ha sido objeto de una solicitud por parte de empresas privadas de la industria espacial. Estoy seguro de que éste es un ejemplo de muchas otras iniciativas parecidas que llegarán en los años venideros.

Este tipo de legislación nueva es un reto para la Subcomisión de Asuntos Jurídicos. Se ha dicho mucho acerca de esta tarea, ya huelga reiterar lo dicho por otros oradores preopinantes, pero como ésta es la primera vez que intervenimos para hablar sobre el papel exacto que pudiera desempeñar la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y estamos tratando de establecer eso en un momento dado de nuestras deliberaciones sea esta mañana, más adelante o incluso en un próximo período de sesiones de esta Subcomisión, tendremos que escoger el enfoque de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y su función, no solamente en este caso en particular, sino en todos los demás casos de derecho espacial, derecho privado espacial en evolución.

Un ejemplo de este enfoque, con respecto a este tema, es el enfoque de la OACI. La OACI ha actuado con respecto al Protocolo de Aviación como un organismo especializado experto que ha presentado sus opiniones junto con todas las administraciones y organismos de aviación de los Estados miembros y se ha sumado a ello la IATA, la colectividad de aerolíneas internacionales, se

adentraron en los detalles, tanto de la convención como del protocolo de la aviación. Actuaron como asociados del UNIDROIT, pero también como corredores de estos nuevos instrumentos. En ese sentido han desempeñado un papel sumamente importante en nombre de las administraciones de aviación civil y la industria de aerolíneas conjuntamente. A raíz de lo cual, tanto la convención como el protocolo sobre aviación se han enmendado, modificado y adaptado a las necesidades concretas de la aviación.

Ese enfoque, por supuesto, podría ser un enfoque que pudiera seguir la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, que pudiera tratar de desempeñar un papel parecido, también, lo cual requiere un conocimiento concreto que está disponible pero no necesariamente hoy ni bajo la forma que se exigirá como para que verdaderamente sean corredores del nuevo instrumento. También exigirá un examen artículo por artículo, un debate sobre el proyecto de acuerdo y el protocolo e involucraría a la industria espacial de una manera u otra y seguimos el ejemplo del enfoque de la OACI en materia de aviación.

La otra variante es más modesta, en este caso todavía no se ha decidido qué tipo de enfoque es el que mejor se presta, habida cuenta de la tarea que le espera a esta Subcomisión. Consistiría en examinar y evaluar la convención y el protocolo del espacio conjuntamente y podría significar que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos se limite básicamente, aunque no exclusivamente, a verificar si este nuevo protocolo, este nuevo acuerdo, si este nuevo instrumento es y sigue siendo un instrumento que se armoniza con los Tratados sobre el Espacio, si se armoniza con este último o con el espíritu, el ánimo de los tratados sobre el espacio y si es que este protocolo hará que el trabajo de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en la redacción de derechos sobre el espacio en el futuro una tarea más difícil, es un papel mucho más limitado, claro está.

¿Cómo encontrar entonces la función o la posible función? Mi sugerencia preliminar en este momento consiste en entablar un debate según los lineamientos del párrafo 45 y los cinco temas que se plantean en ese párrafo, cosa que permitirá llegar a un resultado de esas deliberaciones, sobre todo si comenzamos a examinar la relación entre el propuesto nuevo régimen internacional y el cuerpo de legislación espacial existente, lo que nos permitirá optar acerca de la función futura de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y su enfoque con respecto a esta cuestión en particular que tenemos en el programa. Muchas gracias.

**El PRESIDENTE** [*interpretación del inglés*]: Gracias al distinguido observador de la Federación Astronáutica Internacional, le agradezco su contribución.

Antes de darle la palabra al representante de UNIDROIT, que también ha pedido intervenir en el grupo de organizaciones intergubernamentales, quisiera darle la palabra a la distinguida representación de México, un delegado de este órgano.

**Sr. J. SÁNCHEZ CORDERO** (México): Muchas gracias, Sr. Presidente por concederme nuevamente el uso de la palabra. Del debate que se ha venido desarrollando durante esta mañana, creo que es importante destacar, entre otras, las participaciones importantes del distinguido representante de Austria, de la República Federal de Alemania, de los Estados Unidos. No solamente el anteproyecto del UNIDROIT ha venido suscitando un gran interés en el sector financiero y comercial sino también en el sector privado y en los Estados que quieren tener acceso al crédito. Ya lo había explicado el Dr. Stanford el día de hoy con mucha exactitud, solamente el registro que propone el anteproyecto del protocolo de UNIDROIT pudiera favorecer y establecer un marco jurídico en el cual se propiciaría fundamentalmente el crédito al cual tiene necesidad, en gran medida, el sector privado y los Estados nacionales. Por eso esperamos con gran interés el documento del distinguido representante de Bélgica, en qué forma va a interactuar este derecho internacional con el derecho privado.

Finalmente, nuestra delegación, Sr. Presidente, ve con una gran simpatía la propuesta del distinguido representante de los Estados Unidos, en el sentido de que el registro sea operado por una empresa de alta tecnología y como autoridad supervisora esta Subcomisión sobre el espacio.

**El PRESIDENTE** [*interpretación del inglés*]: Gracias al distinguido representante de México por su contribución a este debate. Vuelvo a cederle la palabra al distinguido representante de Grecia.

**Sr. V. CASSAPOGLOU** (Grecia) [*interpretación del francés*]: Gracias, Sr. Presidente. En cuanto a esta idea sobre la creación de un registro, en la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, tengo la impresión de que nos estamos olvidando de que la Oficina de las Naciones Unidas, primero en virtud del Tratado sobre Registro, no existe ninguna disposición que se refiera a la creación de un registro internacional. La única posibilidad de tener un registro internacional es a través de la creación de una organización internacional en cuyo marco se podría establecer un registro que pudiera ser utilizado como una oficina de hipotecas, pero esto suscita un problema institucional. Los Estados, habida cuenta de la Convención sobre Registro, tienen su propia oficina de registros nacional, se trata de informarle a Secretario General de las Naciones Unidas, a través de la Oficina de

las Naciones Unidas para Asuntos del Espacio Ultraterrestre acerca de sus lanzamientos. Entonces, esto no se debe crear en el marco de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, porque esta Oficina pertenece jerárquicamente no a la Comisión ni a la Subcomisión, sino a la Secretaría de las Naciones Unidas. A mi juicio no hay ningún otro ejemplo parecido de creación de una institución en el marco de las Naciones Unidas que tenga un vínculo directo con algunas actividades nacionales, por cierto, pero en este caso se trataría de actividades privadas. Éste es un aspecto más sobre el cual debiéramos debatir porque me parece un poco extraño pedirle a las Naciones Unidas que disponga algo que no se prevé en ninguno de los Tratados. Gracias.

**El PRESIDENTE** [*interpretación del inglés*]: Gracias al distinguido delegado de Grecia por su contribución. Sin desear oponerme a las opiniones que ha presentado usted de manera tan capaz hasta este momento, quisiera señalarle a usted y a otras delegaciones el artículo 3 de la Convención sobre Registro que se ocupa del Registro de las Naciones Unidas, dice aquí que “el Secretario General de las Naciones Unidas tendrá un registro en el cual la información proporcionada con arreglo al artículo 4 quedará registrada”. No es únicamente la publicación de los anuncios de los Estados individualmente u otras autoridades de lanzamiento, sino también es un Registro y la palabra correcta es Registro y no es lo mismo que un registro nacional.

Lamentablemente en los documentos de las Naciones Unidas y de UNIDROIT siempre se llama Oficina de Registro, pero debiera ser únicamente “Registro”, como dice en la Convención. Ésta es una observación de paso, nada más.

Tengo en mi lista de oradores al distinguido representante de la Federación de Rusia.

**Sr. Y. M. KOLOSOV** (Federación de Rusia) [*interpretación del ruso*]: Muchas gracias, Sr. Presidente. Hemos escuchado distintos paralelos que se establecieron entre la OACI y nuestra Subcomisión de Asuntos Jurídicos. Este paralelo tal vez no sea un paralelo que se pueda inferir, no es muy justo efectuar este paralelo, porque la OACI también tiene su experiencia de trabajo en el ámbito del derecho privado. Hace poco, en el marco de la OACI, se volvió a examinar todo el sistema de Varsovia y se aprobó la convención de Montreal, y todo esto no ha entrado en vigor, pero se puede decir que acostumbran a trabajar en el ámbito del derecho privado, cosa que no sucede con nosotros, lo que no significa que nuestra Subcomisión y la COPUOS no debieran examinar la evolución de los acontecimientos con respecto a la elaboración de estos documentos. Hay

que prestarle atención a esta evolución. No tiene que haber ninguna contradicción entre el nuevo régimen internacional, como dice en el documento, y el régimen internacional ya existente. Se puede examinar esta evolución, seguirla, examinar el desarrollo del trabajo sobre el protocolo, que se refiere a la propiedad. No será fácil hacerlo, claro está, porque el documento sólo existe en inglés. No estoy seguro que todas las delegaciones estén dispuestas a efectuar un análisis comparativo de este protocolo sobre la propiedad y el derecho espacial existente, yo no creo que estén dispuestos a hacerlo únicamente en inglés. Gracias. Sr. Presidente.

**El PRESIDENTE** [*interpretación del inglés*]: Doy las gracias al distinguido representante de la Federación de Rusia, le agradezco su observación sobre este tema.

Tiene la palabra el distinguido representante de Chile.

**Sr. R. GONZÁLEZ** (Chile): Muchas gracias, Sr. Presidente. Más que nada para expresar una preocupación. A nosotros, a estas alturas del debate, que yo calificaría breve teniendo en cuenta la trascendencia del tema, no nos parece adecuado el establecimiento de un nuevo registro. Creemos que la mención que hizo usted a la Convención de Registro es suficiente y además hay algunos otros temas en las Naciones Unidas que en algunos casos, muy excepcionales, pueden tener registro, como es en el ámbito del desarme. Ahora, si nosotros estuviéramos dispuestos, y me refiero a nosotros como países, a ampliar el ámbito de los registros para temas vinculados con el desarme, por supuesto que estaríamos también sensibles a esto. Pero creemos que éste es un tema que no está suficientemente acotado, que hay una convención sobre el particular y que esta convención lo que necesita es ser debidamente mejorada, pero a estas alturas no creemos que sea útil tener un registro especial para la materia que se está debatiendo. Gracias.

**El PRESIDENTE** [*interpretación del inglés*]: Gracias al distinguido Embajador de Chile por su intervención en nuestra discusión. Doy ahora la palabra al distinguido representante de Colombia.

**Sr. C. ARÉVALO** (Colombia): Muchas gracias, Sr. Presidente. La verdad es que hemos seguido con muchísima atención un debate que evidentemente suscita un interés por lo menos, y no quisiera dejar pasar esta oportunidad para hacer una mención sobre lo que la aeronáutica civil colombiana piensa sobre este tema. El análisis de este aspecto debe tener como punto de partida el Convenio sobre Registro de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre que constituye un antecedente natural de dicho tema. A este respecto cabe tener en cuenta que la adopción de un convenio sobre garantías

reales internacionales sobre bienes de equipo móvil aplicable a objetos espaciales conllevaría, en opinión de la aeronáutica civil colombiana, al registro de dichas garantías para su efectividad, lo que a su vez podría estar vinculado al registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre e incluso, lo subrayan, ocasionar reformas al convenio que lo regula. Gracias, Sr. Presidente.

**El PRESIDENTE** [*interpretación del inglés*]: Muchas gracias al distinguido representante de Colombia. No tengo más delegaciones en la lista de intervenciones. ¿Alguna otra delegación desea intervenir sobre este tema en estos momentos? Parece que no. Entonces daré ahora la palabra al representante de UNIDROIT para que haga sus respuestas, observaciones, comentarios y las conclusiones que haya extraído de nuestro debate.

**Sr. M. STANFORD** (Observador de UNIDROIT) [*interpretación del inglés*]: Muchas gracias, Sr. Presidente. No era mi intención hacer conclusiones, al pedir la palabra sólo quería comentar o dar respuesta a algunas de las cosas planteadas por el distinguido representante de Grecia. Es un gran honor para nosotros estar aquí, no queremos en modo alguno que nadie aquí piense que queremos nosotros imponer plazos, no se trata de eso, en modo alguno. Es cierto que la conferencia diplomática está convocada para octubre, y evidentemente que el impacto, los puntos de vista de las administraciones nacionales sobre la adecuación de la convención para la propiedad espacial sería lógicamente muy importante, durante la preparación de esa conferencia y del texto final del convenio que ha de salir de allí, pero lo más importante que hay que recordar es que los protocolos pueden modificar los convenios en la medida necesaria para los tipos especiales de equipo y el convenio sólo entrará en vigor para cada tipo de equipo una vez que entre en vigor el protocolo correspondiente. Es decir, que la parte del convenio solamente entrará en vigor cuando esté el protocolo. Creo que hay pues tiempo, y no quiero que nadie piense que queremos nosotros precipitar las cosas, en modo alguno. Pero sería importante que cuando se reúna en septiembre el consejo de dirección de UNIDROIT tengamos una idea de cuáles son los intereses de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la COPUOS. Y recordando lo dicho el año pasado, pero también se ha visto hoy, está bien claro que, como ha señalado el representante de México, hay muchas cosas que podemos llevar al consejo de dirección indicándoles el interés de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos. Me ha gustado en especial la idea, que me parece que ha salido del delegado de Bélgica, de que podría haber alguna especie de grupo de trabajo algún tipo de grupo que se podría reunir entre sesiones, o sea, entre este período de sesiones de la Subcomisión y el siguiente a fin de poder hacer una aportación a

UNIDROIT en la siguiente fase de la redacción del proyecto de convenio.

Lo dicho por la ESA es muy importante, como hemos discutido en varias ocasiones con la ESA y su representante lo sabe, el problema del lenguaje, cuando es de propiedad espacial y objeto espacial. En el protocolo hablamos no sólo de objetos sino de “derechos asociados” y por eso hemos utilizado la palabra propiedad. Es un término, tal vez se podría encontrar alguno mejor, como, por ejemplo, el de “activos”. En lenguas distintas al inglés tal vez haya expresiones más ajustadas. Habría que encontrar un término, incluso en inglés, que indique a todos que su trabajo tiene algo más amplio que la simple propiedad física. Y en este contexto, lo dicho por el distinguido representante de la Federación de Rusia es también muy válido.

UNIDROIT sólo trabaja en inglés y en francés, tenemos recursos modestos. Hay una versión inglesa y francesa del protocolo espacial y tenemos también ruso, español y árabe y me parece que también en chino del proyecto de convenio, gracias a la OACI. Me gustaría tener alguna indicación de la Subcomisión y de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre sobre si podríamos recibir alguna ayuda de la Oficina, tal vez en la preparación de una versión rusa del protocolo espacial, lo que podría aliviar las inquietudes expresadas por los representantes de la Federación de Rusia.

Me gustaría aclarar un poco uno de los elementos del registro. Han hecho observaciones los distinguidos representantes de Chile y de Colombia, el tipo de registro que contempla el proyecto de convenio no es en modo alguno el tipo de registro que existe actualmente en el Convenio de 1975. Lo que se prevé es, como ha indicado el representante de los Estados Unidos, un registro de alta tecnología, donde el registro sería por ordenador, o sea, que la información contenida en el registro sería accesible en cualquier parte del mundo a través de computadoras. O sea, que sería un registro totalmente electrónico, pero lo importante es que nos interesaría muchísimo el saber cuáles son los elementos concretos que son de importancia para la Subcomisión en cuanto a la relación entre el convenio y su futuro protocolo y el corpus existente de derecho internacional espacial, y esa opinión sí sería útil. Da igual que se reciba antes de septiembre o después de la reunión del consejo de dirección, pero me ha complacido mucho ver el interés que han expresado hoy aquí las delegaciones y creo que será muy útil el que yo me lleve este mensaje a UNIDROIT y a nuestro consejo de dirección y tal vez, como sugerí cuando intervine antes, a través del procedimiento que sugerí, o sea, que nosotros, cuando enviamos invitaciones a expertos gubernamentales, enviamos no sólo a nuestros Estados miembros, sino

también a todos los Estados miembros de la COPUOS, esto podría tal vez canalizar la pericia que se puede ir generando y con el grupo que ha propuesto el delegado Bélgica. Gracias.

**El PRESIDENTE** [*interpretación del inglés*]: Gracias al distinguido representante de UNIDROIT por sus comentarios sobre la discusión que hemos tenido esta mañana. Todavía tengo una solicitud del distinguido Embajador de Chile, a quien doy la palabra.

**Sr. R. GONZÁLEZ** (Chile): Muchas gracias, Sr. Presidente. En relación con lo que nos decía el distinguido representante de UNIDROIT, yo me permitiría preguntarle a usted, en su calidad de jurista y de Presidente de esta Subcomisión, que nos aclare lo siguiente: si el Convenio de Registro impide la existencia de un registro de alta tecnología, como está ahí establecido, porque si ése fuera el caso, evidentemente que estaríamos abiertos a otro tipo de registro, pero necesito ser ilustrado desde el punto de vista jurídico. Le pido que usted, en su calidad de Presidente nos dé alguna orientación sobre esta materia, muchas gracias.

**El PRESIDENTE** [*interpretación del inglés*]: Muchas gracias, distinguido Embajador de Chile. Lamento mucho que deba decepcionarlo un poco, no soy capaz de contestar a su pregunta, pero yo preferiría recoger el consejo del distinguido representante del UNIDROIT sobre esta pregunta concreta, que nos hable un poquito más sobre ese registro que se establecería por virtud del convenio y del protocolo espacial y la forma en la que se gestionaría y cómo funcionaría ese registro. Tiene usted la palabra.

**Sr. M. STANFORD** (Observador del UNIDROIT) [*interpretación del inglés*]: Muchas gracias, Sr. Presidente. Me disculpo si he creado más confusión, estaba intentando aclarar las cosas. Me parece que la explicación en el documento da una idea bastante clara sobre cuál habría de ser la estructura de ese sistema de registro internacional. Habría un registro internacional que funcionaría probablemente encargándolo a una empresa privada, pero en ese registro sería donde todos los intereses internacionales generados por virtud del convenio quedarían registrados y ese registro es el que determinaría la prioridad de dichos intereses internacionales y como consecuencia la disponibilidad de financiación para equipos espaciales, equipos terrestres, etc. Este registro funcionaría electrónicamente, o sea, el acceso al registro sería electrónico, no sería depositando documentos, papeles o contratos; la intención es que las partes tengan acceso directo al registrador. La ventaja es que permitiría que las partes, especialmente las instituciones financieras a quienes se pide financiación, puedan evaluar instantáneamente cuál es la situación de

un activo concreto, sobre si hay cargas o reivindicaciones contra un cierto activo.

El segundo elemento de este sistema de registro internacional es que habría una autoridad supervisora, y la intención es que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, en el documento que les hemos presentado, las funciones de la autoridad supervisora, si COPUOS lo considera apropiado, podrían atribuirse a alguno de los órganos de las Naciones Unidas, haciendo analogía con la Convención sobre el Registro y las atribuciones concedidas a la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre.

La idea es tener un órgano que supervise el funcionamiento del registro internacional, un órgano que nombre quién será el registrador, que determinará si su nombramiento puede o no renovarse, la autoridad de supervisión también establecerá alguna reglamentación y básicamente, como expliqué aquí me parece que el año pasado, actuaría un poco como garante internacional del sistema de registro internacional para dar credibilidad a los usuarios potenciales. Y es interesante señalar que la intención para el futuro registro de aviación, la idea es que sea el consejo de la OACI quien ejerza esas funciones. En noviembre pasado el consejo de la OACI aceptó, en principio, que estarían dispuestos a ejercer esa función para los equipos de aeronaves y la asamblea general de [¿OTIFER?] una organización intergubernamental para el transporte por ferrocarril, también ha expresado su interés en tener las mismas funciones para el material rodante. La idea inicial es preguntar a ustedes si puede o no ser útil para las Naciones Unidas el considerar el actuar como autoridad supervisora para este sistema. Gracias.

**El PRESIDENTE** [*interpretación del inglés*]: Gracias al distinguido representante de UNIDROIT.

Señoras y señores, tengo todavía algunas delegaciones que están todavía en la lista de intervenciones y que han solicitado entre tanto la palabra. En primer lugar tengo a la delegación de Grecia.

**Sr. V. CASSAPOGLOU** (Grecia) [*interpretación del francés*]: Muchas gracias, Sr. Presidente. He pedido intervenir para tal vez facilitar la tarea de nuestro colega de UNIDROIT. Hay dos preguntas, ¿cuál sería el régimen jurídico de ese registro?, y ¿cuáles serían las consecuencias jurídicas de las inscripciones en el registro? Y, lógicamente ¿cuáles serán los detalles, los datos que hay que registrar? Porque, según el convenio, existe la posibilidad para el Secretario General de las Naciones Unidas de crear, o establecer ese registro internacional, pero los elementos que pueden registrarse son muy limitados y las consecuencias jurídicas de la

inscripción en ese registro internacional no serían las mismas que en la inscripción en los registros nacionales, porque, en mi opinión, desde el momento en que un Estado impone el registro para cualquier tipo de actividades, estatal o privada en un registro nacional es gracias a ese registro nacional cuando se genera la responsabilidad civil del Estado de lanzamiento o de otro Estado. Por eso me parece que hay que considerar todos estos aspectos y luego esa autoridad, que sería una autoridad internacional y cuáles serían todas las consecuencias jurídicas. No tenemos duda de que desde el punto de vista práctico sería un sistema muy sofisticado, electrónico, etc., pero para nosotros lo importante sería saber cuál sería su condición jurídica.

**El PRESIDENTE** [*interpretación del inglés*]: Gracias al distinguido representante de Grecia por su observación muy importante.

Tengo en primer lugar en la lista al distinguido representante de Bélgica.

**Sr. J. F. MAYENCE** (Bélgica) [*interpretación del francés*]: Gracias, Sr. Presidente. Está claro, y acaba de recordarlo el distinguido colega griego, los dos registros de los que hablamos son distintos, no sólo por su forma, uno es de alta tecnología y otro tal vez tradicional, sino sobre todo por su finalidad. Uno es un registro de inmatriculación y el otro es para registrar derechos subjetivos y es un registro de derecho privado.

Bien, tendré ocasión de detallar esta cuestión cuando discutamos nuestro proyecto de actividades espaciales, tendríamos nosotros un registro que tendría la doble función, una función marginal de identificación de los intereses de derechos privados y por otra parte, el registro en el sentido del Convenio sobre Registro. Pero me gustaría advertir a esta Subcomisión sobre la prioridad de los temas a tratar.

El tema del registro es muy interesante pero, discúlpenme, cuando dije que era secundaria no es tanto por su importancia sino por el orden cronológico en el que debemos abordar el tema. Me gustaría evitar que esta discusión sobre el registro nos haga olvidar los temas más importantes que son los que hemos identificado esta mañana y a los que se podrán añadir otros.

El aspecto del registro tiene más que ver con la aplicación práctica que se va a hacer en el futuro de ese protocolo sobre los bienes espaciales. Mientras no hayamos resuelto claramente las interacciones entre el régimen del derecho privado internacional que genera este protocolo y, por otra parte, las obligaciones de los Estados, porque se trata justamente de ver la compatibilidad de las obligaciones del Estado en el

protocolo y también en el marco del derecho espacial internacional, mientras no se haya resuelto ese aspecto, me parece que es algo prematuro tratar con detalle el tema del registro. Gracias.

**El PRESIDENTE** [*interpretación del inglés*]: Gracias al distinguido representante de Bélgica. Estoy de acuerdo con usted en que el tema principal y primordial es el de la relación entre el nuevo protocolo y lógicamente también el convenio y el derecho espacial internacional que se ha desarrollado en el marco de las Naciones Unidas. Pero lógicamente el tema del registro y del mantenimiento de los registros adecuados es uno de los temas que se han enumerado en el documento L.225, y me parece que es también importante para nuestros colegas de UNIDROIT.

El distinguido Embajador de Chile tiene la palabra.

**Sr. R. GONZÁLEZ** (Chile): Muchas gracias, Sr. Presidente. Voy a empezar primero con dos observaciones. En términos generales me parece criteriosa la intervención del representante de Bélgica en el sentido de que tal vez estaríamos alterando, como quien dice, el cronograma del debate. Pero ya que estamos en él, y nos quedan tres minutos, yo me voy a permitir seguirlo alterando.

En segundo término, yendo a las observaciones del distinguido delegado de Grecia, mi delegación comparte sus preocupaciones, creemos que no está definida la naturaleza jurídica del registro. Pero más que nada a nosotros nos preocupa un problema de carácter práctico, ¿qué pasa con los países que no tienen los medios para acceder a un registro tan sofisticado? ¿Vamos a seguir, como suele acontecer en el campo de la ciencia y la tecnología, en que sólo algunos países tienen acceso a la ciencia y la tecnología y la mayoría no los tiene? ¿Vamos a seguir siendo testigos de que en el mundo el 1% de la población mundial tiene acceso a Internet, con lo cual un 99% de la población mundial no lo tiene? Entonces, sobre esto que es extremadamente delicado, hay que tener una visión jurídica y una visión política. Desde el punto de vista jurídico, y a pesar de que no obtuve respuesta de la Mesa, yo creo que donde hay, por lo demás más de algún experto, tenemos incluso un Senior Legal Office que nos podría haber ilustrado, creemos que la Convención sobre Registro, para hablar en el literal del artículo 1 ó 4, no recuerdo en este momento, sobre la función general del objeto espacial, evidentemente que está dando una serie de posibilidades de alternativas para ampliar ese registro a otros campos y para que en esta función se incorporen los derechos subjetivos de los Estados, no simplemente un registro de matrícula, ni un registro que tiene un objeto práctico, sino que es un registro que tiene que dar como consecuencias eventuales

el establecer las responsabilidades a los países por el incumplimiento del derecho espacial y por el incumplimiento de su norma más fundamental que se refiere a aquella de que la actividad espacial debe hacerse en beneficio de la humanidad. ¿No estaremos cayendo en una trampa en el sentido de que con un registro ultrasofisticado vamos a estar hasta cierto sentido contradiciendo la letra de esta norma? Muchas gracias.

**El PRESIDENTE** [*interpretación del inglés*]: Muchas gracias al distinguido Embajador de Chile por su observación.

Todavía tengo en la lista al distinguido representante de Egipto, pero estoy seguro de que hay otras delegaciones que querrán también intervenir sobre este tema. No cerramos este debate en la mañana, continuaremos con el estudio del punto 8 del orden del día en la tarde. Si les parece bien, entonces, porque se está acercando la hora fatídica de las 13.00, daré entonces la palabra a usted en la tarde, distinguido Embajador de Colombia, como primera intervención ¿le parece bien?

Ahora tiene la palabra el representante de Egipto.

**Sr. K. YASEEN** (Egipto) [*interpretación del inglés*]: Gracias, Sr. Presidente. Sobre el punto que estamos estudiando ahora hay una semejanza entre el sistema del espacio ultraterrestre y el del espacio aéreo. Hay dos tipos de registro, uno es el registro del avión o del objeto espacial a efectos de identificación. Para un avión tenemos la Conferencia de Chicago en uno de los Estados contratantes y el derecho interno de cada uno de los Estados determina cuáles son los criterios con los que da su nacionalidad a una aeronave y lleva su nacionalidad, por ejemplo, un avión de la Egypt Air lleva la nacionalidad egipcia y Egipto es responsable de la actividad de ese avión cuando está volando en el espacio aéreo de otros países. Me parece que la misma idea aparece en los objetos lanzados al espacio exterior. En el preámbulo del comité se dice que el registro es a los efectos de identificación para determinar la responsabilidad del Estado que lanza esos objetos al espacio, pero respecto al registro de los derechos internacionales, en el caso del convenio de UNIDROIT hay dos capítulos que tratan de ese registro, capítulos 4 y 5, en el documento que se nos ha distribuido sobre el proyecto de convenio de UNIDROIT, y la finalidad de ese registro es determinar las prioridades de derechos, la

fecha y hora en la que se han registrado derechos o cargas y cuáles son prioritarios, es algo completamente diferente. Y en el convenio, según el protocolo de aviación, se determina una autoridad de supervisión para este segundo tipo de registro. Con eso se consigue la desregulación de este tipo de registro y establece normas detalladas sobre el registro de los derechos internacionales en el campo de la aviación o en el campo de espacio exterior, y esa autoridad de supervisión es la que nombra al registrador, quien es el que realiza la función de la inscripción. Hablamos de dos tipos de registro diferentes, uno es para la identificación de la aeronave o del objeto para que tenga una identidad y el otro registro es para establecer la prioridad entre derechos y cargas, según la fecha en la que se haya hecho cada inscripción. Gracias.

**El PRESIDENTE** [*interpretación del inglés*]: Gracias al distinguido representante de Egipto, le agradezco en especial por habernos recordado el sistema de registro que existe en la OACI.

Señoras y señores, distinguidos delegados, vamos a suspender esta reunión de la Subcomisión, pero antes les informo sobre nuestro programa para esta tarde.

Esta tarde seguiremos, y espero que concluyamos, nuestro estudio en plenaria del punto 6, Asuntos relativos a la definición y delimitación en el uso de la órbita geostacionaria, y después continuaremos el estudio del punto 8 y 9. Para el punto 8 tengo en primer lugar de la lista al distinguido representante de Colombia, y si lo permite el tiempo el grupo de trabajo sobre el punto 9 también podrá tener su tercera reunión. ¿Alguna pregunta o comentario sobre el programa propuesto para esta tarde? Bien, doy la palabra al Secretario para que nos haga un anuncio.

**Sr. P. LÁLA** (Secretario Adjunto) [*interpretación del inglés*]: Gracias, Sr. Presidente. Mañana por la mañana se reunirán los Estados miembros y Estados que cooperan con la ESA a las 9.00 horas en la sala C0713. Gracias.

**El PRESIDENTE** [*interpretación del inglés*]: Gracias al Secretario. Se levanta la reunión.

*Se levanta la sesión a las 13.05 horas.*